Precio de Suscripción Particulares

Dentro y fuera de la Capital

Pesetas

Per un mes 11'00 Por tres meses 33'00

Por seis meses 66'00

Por un año 1'12'00 Número suelto: I ptas.

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan, acompañadas de su importe debiendo nacerlo los de fuera de la capital por medio de li-Branza del Tesoro, Giro Postal e letra de fácil cobro.

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no

vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia,

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satis-farán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositarla de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a a legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

DIPUTACION PROVINCIAL

ARBITRIO PROVINCIAL

Riqueza natural y transformada

Se advierte a los contribuyentes por el Arbitrio provincial, no incluídos en los convenios celebrados con los Organismos Sindicales-, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza vigente, deberán presentar, dentro de la primera quincena del próximo mes de abril, en la Oficina gestora del Arbitrio (V. de Rey núm. 3), sus declaraciones de producción correspondientes al primer trimestre de 1957 a efectos de su liquidación e inmediato ingreso.

Los que omitan o falseen las indicadas declaraciones, se considerarán incursos en las respinsabilidades y sanciones que establecen los artículos 42 y siguientes de la Ordenanza y el artículo 758 y concordantes de la Lev de Régimen Local.

Logroño 30 de marzo de 1057.

El Presidente

Delegación de Hacienda

EDICTO

439

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento para el ejercicio de la Inspección, se hace saber que con fecha 21 del presente mes ha cesado en sucargo de Inspector de esta provincia, por trial al servicio de la Hacienda Pública, D. José María Cobo Bolivar. Con fecha 22 del corriente se ha posesionado de igual cargo en esta provincia el Inspector D. Enrique Baixeras Cullaré.

Logroño 26 de marzo de 1.957. El Delegado de Hacienda Javier Diago

INDICE NUM. 13 y 14

440 Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Angel Ayerra Redin Retirados-Cru ces Traslado.

Manuel Cenzano Alonso id. Pilar Alfaro Peña M. Militar. Logroño 26 de marzo de 1957. El Delegado de Hacienda Javier Diago

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Ante los repetidos incendios por imprudencia en los montes, con grave daño y peligro para la riqueza forestal, queda prohibido encender fuegos en el campo, en todo paraje boscoso y en sus inmediaciones si no es por un motivo muy justificado y siempre con permiso escrito de la Autoridad Local, previo informe favorable del Puesto de la Guardia Civil de la demarca-

Lo que se hace público para general conocimiento encareciendo a los Sres. Alcaldes, Puestos de Ja Guardia Civil y demás Agentes de mi Autoridad que extremen la vigilancia para el riguroso cumplimiento de cuanto se ordena.

Logroño, 27 de marzo de 1957. El Gobernador Civil

Dirección General de Administración Local

Por el Exemo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre le 1956, ha sido aprobada la revision del prorrateo de los dere chos pasivos reconocidos a favor de Doña Felisa Gómez Crespo en concepto de viudedad como espesa que fué del Secretario del Avun tamiento de Pradejón (Lograno con arreglo a las siguientes ases

1.—Doña Felisa Gómez Cresp percibirá con efectos económicos de i de enero del año en curso, el haber pasivo de 10.784'95 pesetas anuales, resultante, de incrementar el anterior devengo de per setas 9.378'20 en un 15 por 100

2. A la formación del citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada'y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Aldehuclas pre incia de Soria cuota al mio 1.369'26 cuota al mes 114'14.

Ayuntamiento de Brieva de Cameros provincia de Logroño cuota al año 364'41 cuota al mes30'36. I provincia de Logroño cuota al año Ayuntamiento de El Redal d. cuota al año 2.538'05 cuota al mes

Ayuntamiento de San Pedro Manrique Soria, cuota al año pesetas, 3.364'80 cuota al mes pesetas, 280'40.

El mismo, agrupado con Sarnago, id. cuota al año 1.319'95 cuo ta al mes rog'99.

Ayuntamiento de Sarnago id. cuota al año 1.319'95 cuota al mes

Ayuntamiento de Pradejón provincia de Logroño cuota al año pesetas 508'53 cuota al mes 42'37 Totales cuota al año 10.784'c5

ouota al mes 898'75. 3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados - satisfarán,

además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con caráctes de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

4.-El pago de los nuevos haberes se realizará a través del Montepío General de Secretarios, Interventores y Deposistarios de Administración Local mediante ingreso de las respectivas cuotas en el Instituto Nacional de Previ-

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 6 de marzo de 1957

El Jefe de la Sección

Por el Exemo: Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el núme ro 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de Doña Paula Pérez Martínez en concepto de viudedad, esposa del Secretario que fué del tamiento de Tudelilla, con arregla a las siguientes bases:

1. Doña Paula Pérez Martíacz percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 3600 ptas, anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 1.500 pesetas hasta 300 ptas, mensuales.

2. A la formación de citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siquientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Santa Eulalia

355'68 cuota al mes 29'64

Ayuntamiento de Tudelilla id. cuota al año 2.947'68 cuota al mes

Ayuntamiento de Pedroso id. cuota al año 120'72 cuota al mes

Ayuntamiento de Gallinero de Cameos id. cuota al año 175'92, cuota al mes 14'66.

Totales cuota al año 3.600 pese-

tas cuota al mes 300.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán. además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

El pago de los nuevos haberes se realizará a través del Montepio General de Secretarios, Interventores y Depositarios, mediante ingreso de las respectivas cuotas en el Instituto Nacional de Pre-

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 6 de marzo de 1957

El Jefe de la Sección

Administración de Justicia

EDICTO

430 Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Enrique Jiménez Jiménez, ouyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin ile que en término de diez días, a contar de la publicación del presente e nel Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oido en diligencias, que en este luzgado se instruyen por hurto de una bicicleta, con la prevención de que si no comparece, le parará el periuicio a que nava jugar en derecno. Dado en Logroño 23 de marzo

El Secretario

REQUISITORIA

López González Tomás natural de San Román de Cameros, soltero, estañador, de 21 años de edad

hijo de José y de Tomasa domiciliado últimamente Yebra (Guadalajara) procesado en causa número 44 de 1956, por el delito de robo seguida en el Juzgado de Instrucción de Ateca como compren dido en el núm.1, del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ateca 31 de marzo de 1957. El Secretario Judicial

Caja de Recluia Núm 49

445

Junta de clasificación y revisión

A los efectos prevenidos en el artículo 237 del Reglamnto de Re clutamiento, esta Junta en sesión de fecha 12 del cte. mes, ha acordado fijar el jornal medio de un bracero en cada localidad y para el año en curso, en la cuantía sguiiente:

Abalos 35 pesetas. Agoncillo 35. Aguilar de R. A. 35. 'Ajamil 35. Albelda 35. Alberite 35. Alcanadre 35. Aldeanueva 35. Alesanco 35. Alesón 35. Alfaro 40. Almarza, 35. Anguciana, 35. Anguiano, 35. Arenzana Ab., 35. Arenzana Ar., 35. 'Arnedillo, 35. Arnedo, 40. Arrúbal, 35. Ausejo, 35. Autol, 35. Azofra, 35. Badarán, 35. Bañares, 35. Baños Roija, 35. Baños R. Tobía, 35. Berceo, 35. Bergasa, 35. Bergasillas, 35. Bezares, 35. Bobadilla, 35. Briñas, 35. Brieva, 35. Briones, 35. Cabezón, 35. Calahorra, 40. Camprovín, 35. Canales de la S. 35. Canillas de R. T. 35. Cañas, 35. Cárdenas, 35. Casalarreina, 35. Castañares, 35. Castroviejo, 35. Cellórigo, 35. Cenicero, 35. Cervera, 40. Cidamón, 35 Cihuri, 35. Cirueña, 35. Clavijo, 35 Cordovin, 35 Corera, 35 Cornago, 35. Corporales, 35. Cuzcurrita R 1 35 Daroca, 35. Enciso, 35. Entrena, 35 Estollo, 35. Ezcaray, 35.

Foncea, 35

Fonzaleche, 35.

Fuenmayoi, 35

Galbárruli, 35.

Galilea, 35. Gallinero d. C., 35. Gimileo, 35. Grañón, 35. Grávalos, 35. Haro, 40. Herce, 35. Hervías, 35. Herramélluri, 35. Hormilla, 35. Hormilleja, 35. Hornillos de C. 35. Hornos de M. 35. Huércanos, 35. Igea, 35. Jalon de C. 35. Laguna de C. 35. Lagunilla de J. 35. Lardero, 35. Larriba, 35. Ledesma de la C. 35. Leiva, 35. Luezas, 35. Logroño, 40. Leza, 35. Lumbreras, 35. Manjarrés, 35. Mansilla, 35. Manzanares de R. 35. Matute, 35. Medrano, 35 Molinos de O 35. Montalvo de C. 35. Munilla, 35. Murillo, 35. Muro de Aguas, 35 Muro de Cameros. 35. Nájera, 40. Nalda, 35. Navajún, 35. Navarrete, 35. Nestares, 35. Nieva de Cameros, 35. Ochánduri, 35 Ojacastro, 35. Ollauri, 35. Ortigosa, 35. Pazuengos, 35. Pedroso, 35. Pinillos, 35. Payales, 35. Pradejón, 35. Pradillo, 35. Préjano, 35. Quel, 35. Rabanera, 35. El Rasillo, 35. El Redal, 35. Ribafrecha, 35. Rincón de Soto, 35. Robres del Castillo, 35 Rodezno, 35. Sajazarra, 35. San Asensio, 35. San Isidoro, 35. San Millán de la C. 35. San Millán de Yécora, 35. San Román de Cameros, 35. La Santa, 35. Santa Engracia, 35. Santa Eulalia Bajera, 35. Santa María de C. 35. Santo Domingo de la C. 40. San Torcuato, 35. Santurde ,35. Santurdejo, 35 San Vicente de la S. 35. Sojuela, 35. Sorzano, 35 Sotés, 35. Soto de Cameros, 35 Terroba, 35. Tirgo, 35. Tobía, 35. Tormantos, 35. Torrecilla en C. 40. Torre de Cameros, 35. Torremontalvo ,35. Treviana, 35. Trevijano, 35. Tricio, 35. Tudelilla, 35. Turruncún, 35. Uruñuela, 35. Valdemadera, 35 Valgañón, 35. Ventosa, 35.

Ventrosa, 35.

Viguera, 35.

Villa de Ocón, 35. Villalba de Rioja, 35. Villalobar de R. 35. Villamediana de 1., 35. Villanueva de C. 35. El Villar de A. 35. Villar de Torre. 35. Villarejo, 35. Villata Quintana, 35. Villarroya, 35. Villaverde de R. 35. Villoslada de C. 35. Viniegra de Ab. 35 Viniegra de Ar. 35. Zarzosa, 35. Zarratón, 35. Zenzano, 35. Zorraquín, 35. Logroño 13 de febrero de 1957. El Teniente Coronel Presidente

Anuncios Oficiales

EDICTO

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el establecimiento e instalación del servicio telefónico.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secrtaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones stimeo convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se efiere el artículo 683, núm. 1, de la vigente Lev de Régimen Local.

Lo que se hace público por niedio del presente a los efectos del artículo 606, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Zarratón 12 de marzo de 1)57 El Alcalde

480.

Cumpliendo lo ordenado en la Lev de Régimen Local v por espacio de quince días hábiles quedan expuestas al público en la Se-cretaría de este Ayuntamiento, a liquidación y Cuentas del Presupuesto ordinario del año 1956.

EDICTO

San Asensio 16 de marzo de

El Alcalde 499

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al úblico en la Secretaria Munici pal, el expediente de la Cuenta del Presupuesto y de 1 Administración del patrimonio correspondien te al ejercicio de 1956, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales y 8 días más, podrán formularse por escrito los reparo s v observaciones que formulen procedentes.

Soto en Cameros 18 de marzo de 1957.

El Allcalde

EDICTO

501

Formuladas y rendidas las cuen tas municipales de este Municipio, correspondientes al ejercicio 1956 se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se nallarán de manifiesto en la Secretaría de este Avun-

tamiento, por espacio de 15 días al objeto de que cualquier habitante del téamino Municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que tenga por conveniente durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admiitrá reclamación alguna.

Cabezón de Cameros I de mar-

zo de 1957. El Alcalde

503

ANUNCIO

Habiendo sido confeccionado y aprobado por este Ayuntami ni la Rectificación del Padrón de Habitants referida al 31 de diciembre de 1956, queda expuesta al público, en la Secretaría Municipal durante quince días naturales para su examen y reclamaciones. que se estimen justas.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento.

Brieva de Cameros 12 de mar

zo de 1957.

El Alcalde

504

EDICTO

En cumplimiento, y a los efertos del núm. 2 del artículo 700 de la Lev de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el Expediente de la Cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con to dos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mansilla 15 de marzo de 1.957.

El Alcalde

47.9

EDICTO

Acordada la imposición de contribuciones especiales (caso b), articulo 451 de la vigente Ley de Adminstración Local, para la ejecución de las obras de "Pavimentado de la Plaza y Calle Mayor", queda expuesto al público el expediente completo en la Secretaría municipal por término de 15 días, para su examen y reclamaciones durante los ocho días siguientes, según disponen los artículos 30 y 38 del Reglamento vigente de Haciendas Locales.

El Alcalde

500

ANUNCIO

Habiéndose coteccionado tos do cumentos que posteriormente se mencionan, se exponen al público por el plazo de 15 días, para que duranțe dicho plazo puedan ser examinados, y a la vez presentar las reclamaciones que se crean per nentes:

Liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1.956 con los justificantes correspondientes.

Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes llevada a efecto en relación al 31 de diciembre de 1056.

Préjano 15 de marzo de 1957. El Alcalde